



La operación de una planta de carbón y el depósito de sus cenizas en vertederos afecta negativamente a las comunidades cercanas. Ambas circunstancias ocurren en Puerto Rico, en particular en el sur, y han quedado confirmadas por estudios científicos.

Ese es el caso de los residentes de las comunidades Puente de Jobo y Miramar del pueblo de Guayama, ambas comunidades cercanas a la planta de carbón AES. Una investigación llevada a cabo por estudiantes del Programa de Maestría en Salud Pública con especialidades en Bioestadística y Epidemiología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico (RCM-UPR) reveló que las personas en el área de Guayama presentan una mayor prevalencia de enfermedades respiratorias, de la piel y abortos espontáneos que comunidades comparables en Fajardo, tales como Santa Isidra y Rafael Bermúdez, la única variante es la carbonera y la disposición de las cenizas.

El estudio de salud en las comunidades de Puente de Jobos y Miramar en Guayama y Santa Isidra y Rafael Bermúdez en Fajardo, precisaron los investigadores, se hizo en reacción al reclamo de la comunidad de Guayama, ante su preocupación y denuncia de las condiciones ambientales presentes en estas comunidades, particularmente debido a la exposición a cenizas producto de la quema de carbón, y cómo estas afectan adversamente el estado de salud de sus residentes.

Los datos del estudio fueron presentados a la comunidad académica del RCM este pasado 8 de julio. Se informó que luego se haría una presentación a la comunidad de Guayama. En el estudio se comparó si las prevalencias de enfermedades respiratorias y de la piel eran mayores en estas comunidades de Guayama, con respecto a las prevalencias de enfermedades respiratorias y de la piel en las comunidades de Santa Isidra y Rafael Bermúdez en Fajardo.

Los investigadores expusieron que entre los hallazgos más relevantes sobre la salud en el pueblo de Guayama comparado con Fajardo son: más de dos terceras partes de la población de Puente de Jobos y Miramar consideró como severa la contaminación ambiental, y pobre o mala la calidad del aire en sus comunidades.

El asma en adultos es aproximadamente 2 veces mayor en Guayama comparado con Fajardo; el asma en niños es 5 veces mayor en Guayama en comparación con Fajardo; la posibilidad de padecer asma en niños es 6 veces mayor en Guayama en comparación con Fajardo; el asma severa en niños es 6 veces mayor en Guayama cuando la comparamos con Fajardo; la prevalencia de bronquitis crónica fue 5 veces mayor en Guayama en comparación con Fajardo; la posibilidad de padecer bronquitis crónica en la población de 45 años o más es 9 veces mayor en Guayama; la prevalencia de bronquiolitis fue 5 veces mayor en Guayama en comparación con Fajardo; la prevalencia de sinusitis fue 2 veces mayor en Guayama comparado con Fajardo. Además, 1 de cada 3 personas en Miramar y Puente de Jobos ha sido diagnosticada con alguna enfermedad respiratoria; la prevalencia de urticaria es 7 veces mayor en Guayama en comparación con Fajardo; la dermatitis de contacto alérgica es aproximadamente 3 veces más prevalente en Guayama comparado con Fajardo, y la prevalencia de abortos espontáneos es 6 veces mayor en Puente de Jobos y Miramar en comparación con la comunidad de referencia.

El depósito de las cenizas

En tanto, la manera en que AES dispone de las cenizas que genera su planta de carbón es también objeto de denuncias. El Comité Pro Salud y Ambiente de Tallaboa, Peñuelas (CPSAT) y el Comité Diálogo Ambiental de Salinas (CDAS) llevan cerca de dos años combatiendo para que AES y la compañía de basura EC Waste no depositen sus desperdicios tóxicos en sus vertederos municipales.

Pese a los esfuerzos de ambos Comités, en esta sesión legislativa que acaba de terminar la Legislatura rechazó la aprobación del proyecto PS 340, que prohibiría el uso de cenizas de carbón o de cualquier residuo de combustión de carbón como material de relleno en proyectos de construcción o en vías, y su depósito en terrenos o en cuerpos de agua naturales o artificiales, incluyendo los vertederos del país. La medida fue presentada por la senadora del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) María de Lourdes Santiago, con el senador Cirilo Tirado (PPD) como coautor.

Levanta suspicacia y llama la atención que el proyecto no fue aprobado aun cuando recibió un informe positivo por parte de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado, en donde se exponen las consecuencias negativas a la salud humana y ambiental provocadas por el método en que AES está disponiendo de sus desperdicios.

El informe trae a la atención el que el establecimiento de la cogeneradora AES Puerto Rico en el Municipio de Guayama siempre tuvo la oposición de la comunidad residencial y científica en general.

Cito del informe de la Comisión: “La aceptación a la entrada del carbón mineral a la Isla como

fuelle de energía fue altamente criticada por varios sectores expertos en asuntos energéticos. El problema de la utilización del carbón es que el mismo es considerado entre los combustibles fósiles, como el más contaminante y la peor alternativa para un desarrollo sustentable. Por esta misma razón, Estados Unidos de Norteamérica inició desde el año 2000, un cambio de fuentes de energía a nivel nacional. En dicho cambio, se comenzó a abandonar la quema de carbón por la combustión del gas natural. Con el mismo, lograron reducir la dependencia del carbón a un veinte (20) por ciento a través de todo el País, con el propósito de cumplir con la nueva política pro ambiental”.

El documento establece que el problema con la disposición de los desperdicios derivados de AES, producto de la quema de carbón (cenizas pesadas “bottom ash” y livianas “fly ash”), que se almacenan dentro del predio de la planta, no están siendo exportadas como lo disponía el contrato suscrito entre AES Puerto Rico y la AEE. En el Informe de la Comisión del Senado, además, figura que AES ha creado la práctica de disponer de la ceniza producida como relleno, en los terrenos adyacentes y no adyacentes a cuerpos de agua; en fincas, carreteras y caminos en la zona sur de Puerto Rico.

Precisa que en la actualidad la planta genera alrededor de 300,000 mil toneladas por año (TPY) de residuos de carbón en forma de cenizas. “Según estudios recientes conducidos por la Universidad de Vanderbilt, localizada en Nashville, Tennessee, en directa interacción con la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), se encontró que los componentes de las cenizas de AES Puerto Rico exceden el máximo nivel permitido por la reglamentación aplicable, en cuanto a las concentraciones de metales se refiere”.

Se recoge, además, de que desde finales de la década de los ‘80, AES Corp. ha sido objeto de duras críticas debido a la falta de control y manejo responsable en la disposición de sus cenizas, e incluso por falsificar documentos en diversas jurisdicciones como California, Connecticut, la Florida, Maine y Oklahoma..

El informe de la Comisión recomendó que debido a la evidencia contundente sobre la peligrosidad de las cenizas procedentes de la combustión de carbón para generar energía eléctrica, en el proyecto de ley se debía especificar la prohibición de la utilización de las cenizas, ya sea como material de relleno, aplicación en terrenos, y cualquier otro uso que genere polvo fugitivo, en vertederos, en mezclas de cemento y otros.

Frente a la no aprobación del proyecto, el Comité Pro Salud, Desarrollo y Ambiente de Tallaboa, así como el Comité Diálogo Ambiental de Salinas, reafirmaron su determinación de continuar la lucha de sus comunidades en contra de AES, defendiéndose del intento de la carbonera de convertir sus suelos en vertederos tóxicos.